



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2021 00298 00

Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior petición y de conformidad con lo ordenado en el numeral 2° del artículo 168 del C.G.P se suspende el presente proceso, hasta el 3 de agosto de 2022.

De acuerdo con el inciso 1° del artículo 301 del C.G.P se dispone, tener notificado por conducta concluyente al demandado Berardo Giraldo Gaitán.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 12 de mayo de 2022 se notifica a las
partes el AUTO anterior por anotación en
ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA